



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 983/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de La Puebla del Río por la que se aprueban las bases y convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 983/2026 de fecha 9 de septiembre de 2026 las bases y la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2026, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de un diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2026, INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2024-2027.

Base 1. Objeto y finalidad.

El objeto del presente Programa es la colaboración entre Diputación Provincial de Sevilla y los Municipios y ELAs para mejorar a través de la contratación temporal no estructural por parte de nuestra Corporación Municipal, el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	1/12



- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

Base 2. Régimen jurídico.

Para la ejecución de este Programa el Ayuntamiento de La Puebla del Río se ajustará a lo dispuesto en las Bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como lo dispuesto en las presentes Bases, que constituyen las Bases Reguladoras del Programa en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las Bases que rigen el Programa de Prevención de la Exclusión Social, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP N.º 104 de 09 de Mayo de 2023).

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa para la Prevención de la Exclusión Social, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

Base 3. Personas destinatarias finales.

Este Programa irá destinado a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social.

En ambas de las situaciones anteriores además se tienen que cumplir todos los requisitos del Punto 4 de estas Bases.

Tendrán prioridad:

- Aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la presente convocatoria.
- Personas que vivan solas y que se encuentre en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que se encuentren en riesgo o en situación de exclusión social con menores o personas dependientes a su cargo.
- Jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	2/12



Base 4. Requisitos de las personas destinatarias finales.

La Trabajadora Social Municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por las personas interesadas, de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 3º. Dicho informe social será previo a la propuesta de las personas destinatarias finales que emita la Comisión Técnica, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en el municipio de La Puebla del Río a 1 de enero de 2026.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Unidades familiares de 1 miembro: hasta 1,5 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

Actualizados el valor IPREM con efectos a partir del 1 de enero de 2026, en las siguientes cuantías:

- Diario: 20,00 euros.
- Mensual: 600,00 euros.
- Anual (12 pagas): 7.200,00 euros.

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos de este programa, se entiende, por unidad familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes, independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra, independientemente de la edad que éstos tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores.
- En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se establecerá la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.
- Hijos que tengan descendencia propia serán considerados unidades independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	3/12





al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Base 5. Ejecución del programa: Selección, contratación y condiciones.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con las bases 4º y 5º de las Bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita la Trabajadora Social Municipal deberá comprobar y hacer constar que el interesado cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º de las Bases que rigen el Programa para la Prevención de la Exclusión Social, incluidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa. La selección de los destinatarios finales de las ayudas debe llevarse a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por el Ayuntamiento de La Puebla del Río y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, el Ayuntamiento de La Puebla del Río el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar al órgano concedente (Excm. Diputación Provincial de Sevilla), así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órgano de control competentes.

Las contrataciones tendrán las limitaciones establecidas para las categorías laborales recogidas en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de diciembre de 2027, no siendo subvencionables bajo ningún concepto, los días de contrato que supere la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de La Puebla del Río.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible. Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

Base 6. Criterios de selección.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a los criterios objetivos que se detallan a continuación y, propondrá los destinatarios finales del Programa.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	4/12



Criterios de baremación**Criterios**

- Los que no hayan sido destinatarios/as del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria: 30 puntos.
- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas: 20 puntos.
- Unidades familiares que tengan menos del 50 por ciento del IPREM requerido para participar en este programa: 20 puntos.
- Que el contrato permita al solicitante acceder a una prestación por desempleo: 10 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar numerosa: 8 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar en la que existan jóvenes menores de 25 años que cursan estudios de grado medio, superior o universitarios: 7 puntos.
- Si la solicitante es una mujer víctima de violencia de género: 6 puntos.
- Si la solicitante es una mujer perteneciente a una unidad familiar monoparental: 6 puntos.
- Si el/la solicitante pertenece a una unidad familiar con menores o personas dependientes a su cargo: 6 puntos.
- Si el/la solicitante posee una discapacidad reconocida superior al 33%: 2 puntos.

En caso de empate se priorizará a los que lleven más tiempo en situación de desempleo y, si el empate persiste, se tendrá en cuenta la menor renta per cápita mensual de la unidad familiar.

- Disposición complementaria:

Aquellas personas que se encuentren trabajando por dicho programa, que reciban un informe contrario, del desempeño de sus funciones por parte del técnico del departamento correspondiente, y sea elevado a Recursos Humanos, perderá el puesto de trabajo automáticamente, además de no poder presentarse en la siguiente convocatoria.

Si en el Programa de 2025, se le ha abierto un expediente, no se tendrá en cuenta dicha solicitud para esta convocatoria.

Base 7. Constitución de la Comisión Técnica.

A partir de los Informes Sociales se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de las personas candidatas conforme a los criterios de baremación establecidos en la Base 6, y se propondrá los destinatarios finales del Programa.

La Comisión Técnica estará compuesta por empleados municipales del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Base 8. Presentación de solicitudes.

Quienes deseen participar en este Programa deberán solicitarlo en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas Bases, el cual deberá ir acompañada de la documentación preceptiva (indicada en la Base 10).

Este modelo podrá recogerse en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	5/12



Las solicitudes para participar en el Programa se presentarán preferentemente de forma presencial en el Registro de Servicios Sociales, Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Santa María, n.º 5. La Puebla del Río (Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a través del Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Base 9. Plazo de subsanación de documentación y propuesta de destinatarios finales del Programa.

Una vez se hayan recibido todas las solicitudes se procederá a la revisión de la documentación de las mismas. Tras esto se emitirá un listado de subsanación de documentación donde se indicará la documentación que falta en cada solicitud.

La documentación a subsanar deberá presentarse de manera telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla del Río o en soporte papel en el Registro Auxiliar en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puebla del Río en horario de 9:00 a 14:00 horas (Calle Santa María, n.º 5). El plazo para presentar dicha documentación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de listado de subsanación.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de la documentación, y emitidos los informes por la Trabajadora Social, se reunirá la Comisión Técnica constituida para baremar las solicitudes presentadas (conforme a los criterios establecidos en la Base 6) que cumplan con los requisitos de participación. A partir del acta de la Comisión Técnica se dictará resolución provisional en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión, concediéndole a los interesados un plazo de tres días hábiles para que presenten las alegaciones oportunas a contar desde el siguiente a la publicación de la mencionada resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Transcurrido dicho plazo y analizadas las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva en la que se propondrán los destinatarios finales del programa, así como, los excluidos y las causas de exclusión.

Significar que, en ningún caso, la mera pertenencia a listado de destinatarios finales propuestos implicará derecho alguno a obtener contrato de trabajo, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, por los motivos que fuere, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en la misma.

El número de destinatarios finales del Programa quedará sujeto a la subvención concedida en el mismo, así como, a las necesidades del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

Base 10. Documentación a presentar junto con la solicitud.

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
- Fotocopia del libro de familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda. En su defecto, declaración responsable.
- Fotocopias Títulos de Familia Numerosa.
- Informe de demanda de empleo de periodos de inscripción del último año del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que reúnan los requisitos para acceder al mercado laboral por encontrarse en situación de desempleo. Estos informes deben estar actualizados a la fecha de presentación de solicitud y acreditarse fehacientemente que la persona solicitante está desempleada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, actualizados a la fecha de presentación de solicitud.
- Acreditación de los ingresos de la Unidad Familiar durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (meses completos), de todos los mayores de 16 años de la unidad

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	6/12



familiar:

- * Nóminas y/o certificados de empresas.
- * Certificado del SEPE de percepción o no, de prestación de subsidio.
- * Certificado del INSS de percepción o no de pensión.
- * Trabajadores Autónomos/as, Declaración de los ingresos mensuales obtenidos y fotocopia de la liquidación de los últimos doce meses del IRPF, o presentación de nóminas.
- Solo en caso de encontrarse la unidad familiar o algunos de sus miembros en algunas de las siguientes circunstancias, deberá presentar fotocopia de:
 - Certificado del grado de discapacidad o Tarjeta acreditativa,
 - Resolución del grado de dependencia y, en su caso, resolución de recurso asignado.
 - Víctima de Violencia de Género, medida de protección en vigor.
 - Jóvenes que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado: Matrícula del Centro.
 - Separación o divorcio, convenio regulador (ratificado por el Juzgado correspondiente), o Auto de Medidas Provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o de alimentos, que debe abonar su ex cónyuge o su ex pareja u otro medio suficientemente acreditado.

Base 11. Publicaciones.

La publicación de la aprobación de las presentes bases y convocatoria de este Programa se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	7/12





Anexo I

SOLICITUD PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026

DIPUTACIÓN DE SEVILLA. ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI o NIE	SEXO	
DOMICILIO		NUMERO	ESCALERA	PISO	TELÉFONO
MUNICIPIO		PROVINCIA		C. POSTAL	

2	DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (1)								
MIEMBROS (2)	DNI/NIE (3)	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	RECURSOS ECONOMICOS (4)	FECHA NACIMIENTO	DEMAND ANTE EMPLEO DESDE	DISCAPC DEPEND. (6)	VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO (7)
SOLICITANTE									

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	8/12



NOTAS ACLARATORIAS Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD**(1) A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:**

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

• En los casos de divorcio, separación legal o ruptura, se considerará unidad familiar la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan. Asimismo, se tendrán en cuenta aquellos supuestos en los que los hijos se encuentren en situación de custodia compartida, ya sea establecida mediante convenio regulador ratificado ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme. En estos casos, se entenderá que los hijos forman parte de la unidad familiar de ambos progenitores. En ausencia de convenio regulador o resolución judicial que determine el régimen de convivencia, se estará a la situación de hecho debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de empadronamiento que justifiquen la residencia habitual de los hijos.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos,...), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

(2) Esa residencia común debe remontarse a 1 de enero de 2026, para cuya acreditación se deberá presentar un Certificado de Empadronamiento expedido por el propio Ayuntamiento.**(3) Deberán presentarse los DNI/NIE de cada uno de los miembros mayores de 16 años. En el caso de que formen una Familia Numerosa de conformidad con la legislación vigente deberán presentar el correspondiente Título de Familia Numerosa.****(4) Se computarán los ingresos correspondientes a los 12 meses previos a la presentación de la solicitud.****(5) Deberá aportar documentación correspondiente, según el caso, de todos los ingresos obtenido en los últimos 12 meses como, certificado del SEPE, nóminas, certificado de la Seguridad social, etc. que acredite los ingresos de la unidad familiar.****(6) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 33 % o se encuentre en situación de dependencia, a cuyo efecto deberá aportarse Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.****(7) Se consignará "Si" sólo en el caso de que algún miembro aporte acreditación de ser víctima de violencia de género, según la legislación vigente.**

En el supuesto de matrimonio, deberá aportarse el correspondiente **Libro de Familia**. En el supuesto de uniones no matrimoniales, **Certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho correspondiente**.

En caso de divorcio, separación legal o ruptura con hijos que convivan en uno u otro domicilio, deberá aportarse el **Convenio Regulador Ratificado** ante juez o notario, o mediante sentencia judicial firme.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	9/12





3					
NOMBRE Y APELLIDOS	INGRESOS FAMILIARES		BIENES MUEBLES		
	CUANTIA MENSUAL	FUENTE DE INGRESOS	CONCEPTO	CUANTIA DE CAPITAL	RENDIMIENTOS MENSUALES

4	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION DE VICTIMA DE VIOLENCIA DE GENERO	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO O DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR
		Indicar medida de protección	Indicar Centro de Estudios

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	10/12



5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta, permitiendo a los Servicios Sociales Comunitarios solicitar cuanta información sea requerida a mi unidad familiar. En La Puebla del Río, a..... de de 2026 EL/LA SOLICITANTE Fdo.:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

PROTECCIÓN DE DATOS En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por el Ayuntamiento de La Puebla del Río para los fines previstos en estas Bases.
--

CATEGORÍA PROFESIONAL DEL SOLICITANTE

- PEÓN PINTOR
- PEÓN MANTENEDOR EDIFICIOS MUNICIPALES
- PEÓN MANTENEDOR INSTALACIONES DEPORTIVAS
- PEÓN SERVICIOS MULTIPLES OBRAS Y SERVICIOS
- PERSONAL APOYO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
- PEÓN PARQUES Y JARDINES

SEÑALE SOLAMENTE UNA DE LAS OCUPACIONES INDICADAS (que pueda acreditar)

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	11/12



**SOLO SE PODRÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR
AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO RECABE DATOS**

La/as personas abajo firmante/s autoriza/n mediante su firma al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO, para que, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, consulte información para llevar a cabo la tramitación del proceso administrativo "PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2026".

Situación actual de Desempleo. Importes de prestación de desempleo percibidos a fecha actual. Importe de prestación de desempleo percibido en un periodo. Estar inscrito como Demandante de Empleo a fecha concreta. Vida laboral. Consulta de datos de identidad. Consulta de prestaciones del registro de prestaciones sociales pública, incapacidad temporal y maternidad.

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

**DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA
EL PROCEDIMIENTO (mayores de 16 años)**

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla del Río, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

La Puebla del Río a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA.

Código Seguro de Verificación	IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Fecha	10/09/2026 13:21:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76GSYK2EBD3XRD2D7V4ADVIU	Página	12/12

